

Anuncio a la atención de determinadas personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas en virtud de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo relativos a las medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

(2018/C 191/02)

La presente información se pone en conocimiento de D. Denis Valentinovich BEREZOVSKIY (n.º 4), D. Andrei Aleksandrovich KLISHAS (n.º 11), D. Aleksandr Borisovich TOTOONOV (n.º 14), D. Sergei Vladimirovich ZHELEZNYAK (n.º 17), D. Dmitry Olegovich ROGOZIN (n.º 22), D. Valery Vladimirovich KULIKOV (n.º 28), D. Mikhail Grigorievich MALYSHEV (n.º 30), el teniente general Igor Nikolaevich (Mykolayovich) TURCHENYUK (n.º 32), D. Sergey Gennadevich TSYPLAKOV (n.º 47), D. Igor Evgenevich KAKIDZIANOV (n.º 56), D.ª Natalia Vladimirovna POKLONSKAYA (n.º 60), D. Nikolay Ivanovich KOZITSYN (n.º 71), D. Alexander Nikolayevich TKACHYOV (n.º 81), D.ª Oksana TCHIGRINA (n.º 89), D. Andrei Nikolaevich RODKIN (n.º 102), D. Aleksey Vasilevich NAUMETS (n.º 117), D. Sergey Yurievich KOZYAKOV (n.º 120), D. Alexandr Vasilievich SHUBIN (n.º 138), D.ª Ekaterina FILIPPOVA (n.º 141), D. Zaur Raufovich ISMAILOV (n.º 146) y D. Aleksandr Yurevich PETUKHOV (n.º 164), así como del denominado «Ejército del Sudeste» (n.º 9), la empresa republicana de Crimea «Destilería de Azov» (n.º 17), Paz para la Región de Lugansk (n.º 25), el Batallón Esparta (n.º 30) y la Brigada Prizrak (n.º 33), personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo ⁽²⁾ relativos a las medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

El Consejo está considerando mantener las medidas restrictivas contra las personas y entidades antes mencionadas con nuevas exposiciones de motivos. Por ello se pone en conocimiento de dichas personas y entidades que pueden presentar una solicitud al Consejo para obtener las exposiciones de motivos contempladas para su designación, antes del 11 de junio de 2018, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
DG C 1C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Las personas y entidades afectadas podrán cursar en cualquier momento a la mencionada dirección del Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de mantenerlos en la citada lista. Las solicitudes se examinarán en el momento de recibirse. A este respecto, se recuerda a las personas y entidades afectadas que el Consejo revisa periódicamente la lista. Para que las solicitudes sean estudiadas en la próxima revisión, deberán presentarse a más tardar el 2 de julio de 2018.

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 16.

⁽²⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.